



Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N°002-2019-OEFA/PCD

Lima, 08 ENE. 2019

CONSIDERANDO:

Que, el Literal f) del Artículo 16° del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2017-MINAM, establece que la Presidencia del Consejo Directivo, tiene la función de designar, remover y aceptar la renuncia de los servidores que ejerzan cargos de confianza;

Que, el Literal g) del Artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, dispone que el Contrato Administrativo de Servicios otorga al trabajador el derecho a gozar de licencias con goce de haber por maternidad, paternidad, y otras licencias a las que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales;

Que, el Literal b) del Artículo 12° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM (en adelante, **el Reglamento**), dispone que la obligación de prestación de servicios del trabajador, sujeto al régimen del Decreto Legislativo N° 1057, se suspende por el ejercicio del derecho al descanso pre y post natal de noventa (90) días, conforme a lo regulado por la Ley N° 26644, que precisa el goce del derecho de descanso prenatal y postnatal de la trabajadora gestante, su reglamento y las disposiciones pertinentes de ESSALUD, estableciendo además que el referido descanso es irrenunciable;

Que, el Artículo 11° del Reglamento, establece que los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante o quedar sujetos, únicamente, a las siguientes acciones administrativas de desplazamiento de personal: (i) designación temporal; (ii) rotación temporal; y, (iii) comisión de servicios;

Que, en dicho marco, la designación temporal de funciones permite que un servidor CAS, en adición a sus funciones, desempeñe las funciones de un directivo superior o empleado de confianza de libre designación y remoción, que ocupa una plaza prevista en el Cuadro de Asignación de Puestos de la Entidad, en caso de ausencia temporal;

Que, la Directora de la Dirección de Supervisión Ambiental en Actividades Productivas -cargo previsto como de confianza en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional del OEFA, aprobado por Resolución Ministerial N° 79-2018-MINAM- ha solicitado licencia por maternidad, de conformidad con lo establecido en el Literal b) del Artículo 12° del Reglamento;

Que, en ese sentido, resulta necesario designar temporalmente, en tanto dure la referida licencia, a el/la servidor/a que desempeñará las funciones del cargo de Director/a de la Dirección de Supervisión Ambiental en Actividades Productivas del OEFA;

Con el visado de la Gerencia General, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos de la Oficina de Administración; y,

De conformidad con lo establecido en el Literal g) del Artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios; el Literal b) del Artículo 12° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM; y, en uso de las atribuciones conferidas por los Literales f) y t) del Artículo 16° del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2017-MINAM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar temporalmente al señor Christhian Leonardo Diaz Ruiz, Asesor Legal - Ejecutivo I de la Dirección de Supervisión Ambiental en Actividades Productivas, en adición a sus funciones, en el cargo de Director de la Dirección de Supervisión Ambiental en Actividades Productivas del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, con efectividad al 8 de enero de 2019 y en tanto dure la ausencia de la titular.

Artículo 2°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el diario oficial El Peruano, en el Portal de Transparencia Estándar y el Portal Institucional del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA (www.oefa.gob.pe), en el plazo máximo de dos (2) días hábiles contados desde su emisión.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARÍA TESSY TORRES SÁNCHEZ
Presidenta del Consejo Directivo

Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA

